

INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD



LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD, EN SESIÓN DE 27 ABRIL 2026, ACORDÓ SOMETER A LA JUNTA DE ACCIONISTAS EL SIGUIENTE INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN:

'Dando cumplimiento a lo establecido en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno y en el § 79 de la Guía Técnica CNMV 1/2024, sobre comisiones de auditoría, la comisión acuerda por unanimidad formular el siguiente informe:

a. Aspectos más significativos de la regulación de las comisiones de auditoría general y, en particular, de la aplicable a esta entidad, como sociedad cotizada:

Como sociedad cotizada, la comisión de auditoría y sostenibilidad de esta sociedad se rige, en primer lugar, por lo dispuesto en los arts. 529 terdecies y 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital. Estos preceptos regulan la composición (exclusivamente consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser independientes y, también al menos, uno de ellos habrá sido designado en atención a sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas), los requisitos para desempeñar la presidencia (que deberá recaer en un consejero independiente, sustituido cada cuatro años, sin que quepa reelección sin que transcurra el plazo de un año desde su cese), los preceptos citados remiten también a los estatutos de la sociedad la fijación del número de sus miembros y la regulación de su funcionamiento y atribuyen un listado de competencias mínimas, entre las cuales la de informar a la junta general de accionistas sobre las materias de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, la supervisión del control interno, la auditoría interna y la gestión de riesgo, la supervisión de la información financiera, las propuestas de nombramiento, reelección o revocación del auditor de cuentas, y el mantenimiento de las relaciones con el mismo, velando por su independencia, con singular atención a la influencia en la misma de los honorarios por servicios adicionales a los de auditoría.

Las recomendaciones contenidas en el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas complementan esa regulación, no con carácter normativo, sino con sujeción al principio 'cumpla o explique'. Y la CNMV tiene publicada la Guía Técnica 1/2024, que contiene la enumeración de lo que el regulador reputa buenas prácticas en la materia.

Con respeto a los estatutos de la sociedad, el reglamento del consejo de administración contiene una disposición adicional única destinada, entre otras cosas, a regular la composición y el funcionamiento de la comisión de auditoría y sostenibilidad.

Esos estatutos y el texto del reglamento de la comisión son consultables en la web de la sociedad www.airtificial.com

b. Composición de la comisión de auditoría. Criterios utilizados para determinar esa composición y razones que la justifican en función de las circunstancias concretas de la sociedad.

La composición es la siguiente: Está fijado en cuatro el número de sus componentes. La preside el consejero independiente don José Antonio Iturriaga Miñón (cuyo primer nombramiento se remonta a junio 2020) y la integran además los consejeros don Juan Azcona de Arriba (dominical,

AIRTIFICIAL

nombrado por primera vez en enero 2023), doña Silvia Iranzo Gutiérrez (independiente, nombrada por primera vez en junio 2022) y don Javier Sánchez Rojas (independiente, nombrado por primera vez en noviembre 2018).

El perfil de los actuales componentes puede consultarse en la web de la sociedad, www.airtificial.com

Las capacidades significativas que aporta cada miembro resultan de esos perfiles: Del señor Iturriaga es de destacar su amplia trayectoria profesional de gestión bancaria en funciones de alta dirección como primer ejecutivo en Bancos nacionales y entidades de Gestión Colectiva. Es especialista en dirección y coordinación de procesos de reestructuración de entidades financieras españolas (Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria Español). Y también en gobierno corporativo, comisiones de auditoría, control interno y gestión de riesgos de entidades financieras.

Por lo que hace al señor Azcona, su experiencia en administración empresarial como consejero de la entidad pública de gestión de infraestructuras sanitarias del Principado de Asturias (GIPASA) en los años 2011 y 2012, consejero independiente y presidente de la comisión de auditoría de ADL Bionatur Solutions, hoy Biotechnology Assets, durante los años 2018 a 2020, sociedad cuyos títulos se negocian en el BME Growth, así como su experiencia en gestión sanitaria: director médico de atención primaria de área sanitaria de Gijón (INSALUD) en los años 1997 y 1998, coordinador provincial de atención primaria del INSALUD de Asturias en los años 1999 y 2000 y director gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias en los años 2011 y 2012. En esta última posición ha dirigido una organización de máximo nivel administrativo y complejidad de gestión, encargada de la asistencia sanitaria de una población superior al millón de personas, integrada por diez hospitales, ciento sesenta centros de salud y catorce mil trabajadores, de los cuales noventa y cinco directivos, con un presupuesto que en el año 2011, primero de su mandato, fue de 1.360 millones €.

En cuanto a la señora Iranzo, sus capacidades significativas derivan de su condición de Doctora en Economía y Empresa y de Técnico Comercial y Economista del Estado y Master en Dirección financiera y contable. Asimismo, acredita experiencia como profesora de «Desglobalización» y de «Unión Europea» en el Instituto de Empresa (IE) y de «Gobernanza Global e Instituciones Internacionales» en CUNEF (Colegio Universitario de Estudios Financieros) y es diplomada en altos estudios de la defensa del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional. Ha sido Embajadora de España en el Reino de Bélgica y Secretaria de Estado de Comercio. Ha sido consejera independiente de la compañía cotizada Indra Sistemas (Ibex 35), presidenta de su Comisión de Sostenibilidad y miembro de su Comisión de Nombramientos. Ha presidido el consejo de administración del ICEX (Instituto Español de Comercio Exterior e Inversiones) y ha sido miembro del Grupo Directivo del Banco de España. Ha sido consejera independiente de la sociedad cotizada Tecnom, y vocal de su Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno. Ha sido consejera del Instituto de Consejeros y Administradores (IC-A), y de las sociedades CESCE y Telefónica Internacional, entre otras. Es también vocal del Pleno de la Corte Española de Arbitraje.

Por último, por lo que se refiere al señor Sánchez Rojas, las capacidades que aporta resultan de su experiencia como vicepresidente Territorial de la Confederación de Empresarios de Andalucía, presidente de la Cámara de Comercio de Jerez y presidente del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. Hasta mayo 2025 desempeñó también la presidencia de la Confederación de Empresarios de Cádiz. Suma más de treinta años de experiencia laboral como empresario en diversos sectores. Licenciado en Ciencias del Trabajo por la Universidad de Granada, Relaciones Industriales por la Universidad de Alcalá de Henares y Programa Alta Dirección por el Instituto Internacional San Telmo, es también diplomado en el primer curso autonómico de altos estudios de la defensa del Centro Superior de Estudios de la Defensa



Nacional. Ha recibido diversos premios en reconocimiento a su labor profesional realizada en defensa de los intereses empresariales. Su dilatada experiencia y dedicación le han permitido participar en negociaciones exitosas con distintas Administraciones, así como con Centrales Sindicales. Es vicepresidente del consejo de administración de Sociedad de Avales y Garantías de Andalucía SGR, «Garantía» y preside su comisión de auditoría.

El criterio seguido para determinar la composición de la comisión ha partido de las circunstancias concretas de la sociedad. Definidas las necesidades específicas, la elección ha recaído en aquellos consejeros cuyo perfil respondía mejor a la satisfacción de esas necesidades. Tres de los cuatro componentes son independientes. El cuarto, dominical, ha sido designado en atención a la composición del accionariado de la sociedad, que presenta una marcada presencia de accionistas significativos con una larga trayectoria de permanencia, cosa que hacía aconsejable la presencia en la comisión de un consejero dominical.

c. Reuniones mantenidas durante el ejercicio, número de asistentes, número de invitados no miembros y número de sesiones a las que éstos han asistido.

La comisión ha celebrado a lo largo del ejercicio doce sesiones, sin que se haya producido ninguna inasistencia (entendiendo por tal que el consejero no asiste ni otorga su representación) y en tres supuestos se ha hecho uso de la facultad de representación.

Los invitados no miembros de la comisión, que han asistido a las sesiones en la parte correspondiente a puntos del orden del día propios de sus cometidos, han sido: El primer ejecutivo (en ocho ocasiones), el director financiero (en siete ocasiones), la persona responsable de las unidades de auditoría interna y de cumplimiento normativo (en nueve ocasiones), la auditora externa principal responsable (en tres ocasiones) y personas de la Correduría de Seguros que cuida de los intereses de la sociedad en esta materia (en una ocasión).

d. Número de reuniones con el auditor interno, con el verificador y con el auditor externo, y en cuántas no ha habido presencia de directivos ni de consejeros ejecutivos.

Con el auditor interno han tenido lugar nueve sesiones. Con la auditora externa, tres. Ninguna con el verificador. Se han celebrado cuatro reuniones sin presencia de directivos. No existen consejeros ejecutivos.

e. Funciones, tareas desempeñadas en la práctica y actividades significativas realizadas durante el periodo, en relación con las materias de los siguientes epígrafes:

- i) La información financiera y no financiera de la entidad, y los mecanismos asociados de control interno.

Es función de la comisión, conforme al art. 13.1.a) de su reglamento, la supervisión de la información financiera y no financiera y la de los mecanismos asociados de control interno.

Las tareas desempeñadas en la práctica, por lo que hace a la materia de este epígrafe, han consistido, en nueve de las doce sesiones habidas durante el ejercicio, en la supervisión de la información financiera y no financiera. Así, en esas sesiones se ha examinado la información financiera del periodo y, en aquellas en las que correspondía difundir información periódica regulada, se ha supervisado la elaboración e integridad de la que iba a difundirse, proponiendo al consejo su aprobación. Lo mismo respecto a la formulación de las cuentas anuales y del informe de gestión, tanto individuales como consolidadas.

La comisión ha desempeñado también los cometidos que le atribuye la ley en materia de información privilegiada, esto es la que podría ser susceptible de influir en la cotización de las acciones, decidiendo aquellos supuestos (cuatro) en los que procedía el retraso de su difusión, y adoptando las cautelas necesarias para asegurar la inexistencia de filtraciones.

ii) Operaciones con partes vinculadas.

Esta materia viene atribuida a la comisión por el art. 13.5.f) de su reglamento.

En el curso del ejercicio la comisión ha informado al consejo sobre la realización de operaciones vinculadas en una ocasión, proponiendo la dispensa de prohibición de la misma.

iii) Gestión y control de riesgos, financieros y no financieros.

Compete a la comisión conforme al art. 13.1.a) de su reglamento.

Durante el ejercicio, la gestión y control de los riesgos ha sido objeto de seguimiento en los sucesivos informes de la responsable de la auditoría interna y de cumplimiento normativo. Es de destacar que en el ejercicio se han llevado a cabo trabajos de implantación del sistema SAP Hana.

iv) Auditoría interna.

Compete a la comisión conforme al art. 13.1.b) de su reglamento.

Las tareas desempeñadas sobre este epígrafe han incluido la aprobación del plan de trabajo y presupuesto anuales de la unidad de auditoría interna, y la evaluación del funcionamiento de la unidad y del desempeño de su responsable, ambas en sentido favorable. En nueve de las doce sesiones ha comparecido la responsable ante la comisión, para dar cuenta de las actividades llevadas a cabo durante el periodo.

v) Canal de denuncias.

Esta materia está atribuida por el art. 13.1.c) de su reglamento.

En el ejercicio, la comisión ha adaptado las reglas de funcionamiento de ese canal a las innovaciones legislativas y ha verificado su efectivo funcionamiento.

vi) Auditor externo.

Todas las competencias sobre auditoría externa resultan del art. 13.2 del reglamento.

En el ejercicio la comisión ha propuesto al consejo que someta a la junta la reelección de la sociedad de auditoría para desempeñar durante otro ejercicio la verificación de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad; ha aprobado la prestación de servicios adicionales, verificando que ni por el monto de la retribución de los mismos ni por ninguna otra circunstancia se ponían de manifiesto amenazas de la debida independencia; ha recibido en tres ocasiones la comparecencia de la auditora principal responsable informando del curso de sus trabajos; ha emitido juicio sobre su independencia; y ha hecho la evaluación final de su actividad.

vii) Verificador de la información de sostenibilidad.

En la medida en que el art. 13.1.a) del reglamento atribuye a la comisión la competencia para supervisar la elaboración e integridad de la información no financiera, debe considerarse incluido en eso lo relativo al verificador del informe de sostenibilidad. En el curso del ejercicio se anunció por la Comisión Europea el conjunto de medidas conocido como 'paquete omnibus', a desarrollar en ulteriores directivas o disposiciones reglamentarias, cuyo sentido general es aligerar la carga de información en esta materia, aumentando, entre otras disposiciones, los umbrales a partir de los cuales son aplicables determinados requisitos de información.

viii) Seguimiento de los planes de acción de la comisión.

La revisión periódica del sistema de gobierno corporativo está atribuida a la comisión por el art. 13.5.c) de su reglamento. Como parte de esa revisión, la comisión procede anualmente a autoevaluar su funcionamiento, cada tres años con auxilio de consultor externo. Fruto de esa evaluación, se elabora anualmente un plan de acción tendente al logro de las mejoras que se suscitan.

En el ejercicio objeto de este informe se llevó a cabo esa autoevaluación y el correlativo plan de acción.

ix) Naturaleza y alcance de las comunicaciones con los reguladores.

El regulador de los mercados de valores había solicitado a la sociedad el 12 diciembre 2024 una serie de precisiones sobre la información financiera del ejercicio 2023 y la del primer semestre del ejercicio 2024, que fue cumplimentada el 29 mayo 2025.

Se ha contado con la colaboración de expertos externos en la preparación del estado de información no financiera, en materia de taxonomía y de medición de la huella de carbono.

No se han producido cambios en las actividades significativas y tareas desempeñadas en la práctica durante el ejercicio, ni por comparación con el anterior.

f. La evaluación del funcionamiento y desempeño de la comisión, métodos empleados para valorar su eficacia y cambios significativos resultantes de esa evaluación.

Durante el ejercicio 2025, al que se refiere este informe, la comisión autoevaluó su funcionamiento al largo del ejercicio 2024, lo que fue también objeto de evaluación por parte del consejo de administración. La autoevaluación, y evaluación por el consejo, del funcionamiento durante 2025 se ha hecho iniciado el ejercicio 2026, mediante el procedimiento de examen por los miembros de la comisión de la actividad llevada a cabo por la misma, con el contraste de la opinión de todos los consejeros no componentes de la comisión, solicitada a través de comunicación individual con los mismos.

Resultado de la evaluación no se ha dado lugar a cambios significativos.

g. Información sobre la opinión de la comisión de auditoría acerca de la independencia del auditor de cuentas y del verificador de la información sobre sostenibilidad.

La comisión fue unánime en emitir juicio favorable sobre la independencia del auditor de cuentas. El juicio expresó que se había llegado a esa conclusión tras el análisis específico de la retribución recibida por el auditor por servicios adicionales a los de auditoría, y de todas las demás circunstancias susceptibles de influir.

No se ha emitido juicio sobre la independencia del verificador del informe de sostenibilidad.

h. Información de guías prácticas seguidas por la comisión y medida del seguimiento.

La comisión se inspira en las buenas prácticas definidas por la Guía Técnica CNMV 1/2024. Teniendo en cuenta las características y tamaño de la sociedad, la comisión entiende que el grado de seguimiento de esas buenas prácticas es muy alto.

i. Conclusiones.

La comisión concluye que el funcionamiento de la comisión se atiene a las normas que regulan su funcionamiento y que es muy alto el seguimiento de las buenas prácticas definidas en la Guía Técnica publicada por el regulador.

También estima que el presente informe reúne las características de adecuación y suficiencia exigibles para que los accionistas y otras partes interesadas puedan entender bien las actividades llevadas a cabo por la comisión en el ejercicio anterior.

j. Fecha:

El presente informe ha sido formulado por la comisión de auditoría y sostenibilidad en sesión de 27 abril 2026 y aprobado por el consejo en la misma fecha'.

2026.04.27 Airtificial. Informe funcionamiento comisión de auditoría

